



G. L. Núm. 3491XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2023, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, consulta si el alquiler entre empresas de una granja dedicada a la cría y engorde de pollos, se encuentra sujeto al Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y del Impuesto sobre la Renta (ISR), en virtud del Decreto Núm. 293-11 y los artículos 3 y 4 de la Norma General Núm. 02-05¹; esta Dirección General le informa que:

El servicio de arrendamiento de un inmueble, indistintamente de su uso o de las instalaciones que posea, se encuentra gravado con el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo establecido en los artículos 335 y siguientes del Código Tributario, 2 y 3 del Decreto Núm. 293-11², toda vez que no constituye un servicio de alquiler de vivienda de previsto como exento en el Numeral 5) del artículo 344 del referido Código (modificado por el artículo 25 de la Ley Núm. 253-12³).

Asimismo, le indicamos que no se encuentran sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) dispuesta por la Norma General Núm. 02-05, cuando se realicen pagos por concepto de alquiler de una granja para cría de pollos, considerando que se trata de un bien inmueble y no del alquiler de bienes muebles, caso en el cual está a cargo de la arrendadora, la obligación de declarar y pagar el referido impuesto a la Administración Tributaria por esa operación.

Por otro lado, le indicamos que el servicio de alquiler de inmuebles se encuentra gravado con el Impuesto sobre la Renta (ISR), de conformidad con lo establecido en los artículos 267, 268 y 296 del Código Tributario. En ese sentido, le corresponde a la empresa arrendadora en calidad de Agente de Retención realizar la retención del 10% del ISR de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 309⁴ del Código Tributario y 69 del Decreto Núm. 139-98⁵.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

² Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

³ Sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012.

⁴ Modificado por la Ley 253-12 de fecha 09 de noviembre del 2012.

⁵ Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario.

